

Lunes, 24 de enero de 2005

previo por uno de los periódicos locales de mayor circulación; que se señale oportunamente para que se celebre la junta de acreedores; que se acumulen todos los juicios seguidos contra tal deudor por obligaciones de dar o hacer; que se oficie a uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha, por intermedio de la Sala de Sorteos, para que se inicie el juicio respectivo en orden a la calificación de la insolvencia. Se previene al deudor, el mismo que de conformidad con la ley no podrá ausentarse del lugar sin permiso del Juzgado, y que dentro de ocho días, debe presentar el balance de sus bienes con expresión del activo y pasivo y que en caso de no hacerlo, se mandará a formar tal balance por el Síndico o por uno de los acreedores. Prohíbese hacer pagos o entregas a los deudores se pone de nulidad, advirtiéndolo a quienes tengan bienes o papeles del mismo que están en la obligación de entregarlos al Síndico y previniéndoles que de no hacerlo así, incurrirán en responsabilidad penal. Cítese al deudor, por la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, el mismo que de conformidad con el Artículo 532 del Código Invocado podrá oponerse al concurso. Oficiése como se solicita. Cuéntese en la presente causa con el Doctor Diego Larrea Alarcón, en calidad que se invoca, en virtud de la copia certificada de Procuración Judicial acompañada. Tómese nota del Casillero Judicial designado. Notifi-

teriores a la última publicación.

AR/35058/cc

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 4874 por el valor \$ 574.15 de la Cta. Cte. No. 3083148004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/35058/cc

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 357 por el valor \$ 220.00 de la Cta. Cte. No. 3048390404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/35058/cc

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 1001 de la Cta. Cte. No. 3049460904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/35058/cc

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 610 de la Cta. Cte. No. 3046447504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/35058/cc

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 1276 AL 1280 de la Cta. Cte. No. 3102587804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

30 JUN. 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TURIS AGRO NELPO S.A.

Se comunica al público que la **COMPAÑÍA TURIS AGRO NELPO S.A.**, aumentó su capital en US \$39.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 3 DE DICIEMBRE DEL 2004**. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0251 de 17 DE ENE. 2005.

El capital actual suscrito de US \$40.000,00 está dividido en 40.000 acciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 17 ENE. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AP/18640k.m

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ENTERPRISE SOFTWARE SOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía **COMERCIALIZADORA ENTERPRISE SOFTWARE SOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de enero del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0275

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Diseñar y comercializar toda clase de software, de la mas variada indole...

Quito, 19 ENE. 2005

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/38060cc

"DIARIO LA HORA" LUNES, 24-01-2005
Página: D9